



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Jueves, 22 de noviembre de 1990

Núm. 269

SUMARIO

SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Expedientes imponiendo sanción de multa	4593
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Expediente de modificación de créditos núm. 2 en el presupuesto del Patronato Municipal del Ballet de Zaragoza	4594
Notificando diferentes aprobaciones de justiprecios por expropiaciones	4594-4595
Cesión gratuita de terrenos para zonas verdes y equipamientos en Alférez Rojas	4595
Requiriendo a propiedad para cesión gratuita de terrenos	4596
Relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el proyecto de instalación de carretera de acceso e instalación de colector de la depuradora de La Cartuja	4596
Ratificar y aprobar el convenio suscrito para la cesión de determinados inmuebles entre la Dirección General de la Guardia Civil y el Excmo. Ayuntamiento	4596
Aprobando permuta de terrenos	4597
Tesorería Territorial de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 3 notificando embargo de bienes inmuebles	4598
Anuncios de la Administración núm. 5 notificando embargo de bienes muebles y requiriendo a deudores del régimen especial agrario por cuenta propia y por cuenta ajena	4598
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	4598-4599
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	4599
Juzgados de Instrucción	4600
Juzgados de lo Social	4600
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes de Morata de Jiloca	
Junta general ordinaria	4600

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 71.849

Con fecha 26 de julio de 1990, la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó resolución sancionadora dirigida a don José-Manuel Nieves Manero, con domicilio en la calle Echegaray y Caballero, núms. 3-5, de esta capital, en la que literalmente se decía:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don José-Manuel Nieves Manero, y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que el día 26 del pasado mes de abril, a las 15.30 horas, en el control efectuado en la calle San Pablo, de esta capital, le fue ocupado al expedientado un destreal de 12 centímetros de largo, con mango de color marrón;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegaciones en defensa de su derecho;

Vistos el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("BOE" núm. 230, de 25-9-81); Real Decreto 1.894 de 1983, de 1 de junio, que modifica el artículo 147 del Reglamento de Armas ("BOE" núm. 164, de 11-7-83); disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("BOE" núm. 225, de 19-9-88); Resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* núm. 150, de 1-7-89), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción al artículo 6.º I.f) del vigente Reglamento de Armas, al establecer como armas totalmente prohibidas los bastones-estoque, los puñales de cualquier clase, los cuchillos acanalados, estriados o perforados y las navajas automáticas. (Se considerarán puñales a estos efectos las armas blancas ofensivas, de hoja corta, de dos filos y puntiaguda);

Considerando que el artículo 141 del citado Reglamento otorga a la autoridad gubernativa la potestad sancionadora de los actos contrarios a dicha disposición legal, dentro de las cuantías establecidas en el artículo 147 del mencionado Reglamento y su modificación posterior, y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a don José-Manuel Nieves Manero una sanción de 10.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 29 de octubre de 1990. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 71.850

Con fecha 13 de agosto de 1990 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó resolución sancionadora dirigida a doña Pilar Heredia Pescador, con domicilio en la calle Rodríguez de la Fuente, núm. 5, de esta capital, en la que literalmente se decía:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a doña Pilar Heredia Pescador, y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que en el control efectuado por funcionarios de la Jefatura Superior de Policía,

a las 10.00 horas del pasado día 24 de junio, en la calle Boggiero, de esta capital, le fue ocupada a la expedientada una navaja de 11 centímetros de longitud, con cachas o mango de color marrón;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado a la expedientada, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegaciones en defensa de su derecho;

Vistos el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("BOE" núm. 230, de 25-9-81); Real Decreto 1.894 de 1983, de 1 de junio, que modifica el artículo 147 del Reglamento de Armas ("BOE" núm. 164, de 11-7-83); disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("BOE" núm. 225, de 19-9-88); Resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* núm. 150, de 1-7-89), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 98 del vigente Reglamento de Armas dispone que usar y portar armas blancas, autorizadas para su tenencia, fuera del domicilio o lugar de trabajo o de las correspondientes actividades deportivas, está prohibido, especialmente aquellas armas que tengan hoja puntiaguda, debiendo en general estimar ilícito el hecho de llevarlas o usarlas en lugares de concentración, recreo o esparcimiento;

Considerando que el artículo 141 del citado Reglamento otorga a la autoridad gubernativa la potestad sancionadora de los actos contrarios a dicha disposición legal, dentro de las cuantías establecidas en el artículo 147 del mencionado Reglamento y su modificación posterior, y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a doña Pilar Heredia Pescador una sanción de 5.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocida la expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 29 de octubre de 1990. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 67.658

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, el expediente de modificación de créditos número 2 en el presupuesto vigente del Patronato Municipal del Ballet de Zaragoza, por aplicación del superávit de 1989, de conformidad al siguiente detalle:

Disponibles:

Ingresos

Superávit del ejercicio de 1989, 44.122.176.

Total, 44.122.176 pesetas.

Partida que se habilita:

Estado de gastos

Capítulo 2. Gastos de bienes corrientes y de servicios:

Subconcepto 226.09. Para ingreso en VIAP del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, con destino al pago de la deuda reconocida del Ballet Clásico de Zaragoza, según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29 de junio de 1990, 44.122.176.

Total, 44.122.176 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del

presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

La modificación de créditos entrará en vigor el mismo día de su publicación (art. 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

La copia de la modificación mencionada estará a disposición del público a efectos informativos.

Zaragoza, 8 de octubre de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 50.489

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 11 de julio de 1990, acordó lo siguiente:

Primero. — Dar por terminado el trámite señalado en el artículo 29 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de presentación por la propiedad de hoja de aprecio del valor del terreno que pasa a viales y edificaciones existentes de la finca Z-01-20-102-003 (Hilarión Eslava, 45), afectada por el proyecto de urbanización de la calle Vicente Berdusán, por no haberse cumplido tal requisito.

Segundo. — Aprobar la hoja de aprecio del justiprecio por los conceptos a que se refiere el apartado anterior, extendida por la Sección Técnica de Adquisición de Suelo, en la que se asigna la cantidad de 1.802.013 pesetas, y dar al interesado traslado de la misma, requiriéndole para que en el plazo de diez días, siguientes al en que reciba dicha valoración, manifieste si la acepta o la rechaza, con la advertencia de que en este último caso tendrá derecho a hacer las alegaciones que estime pertinentes.

Tercero. — Para el caso de que se rechace la valoración resultante de la hoja de aprecio municipal, se remitirá el expediente, con todas las actuaciones, al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, a los efectos previstos en el artículo 31 de la Ley de Expropiación, designándose a don José Antonio Fernández Espinosa y a don Francisco Alós Barduzal para que desempeñen el cargo de vocal técnico del Jurado en las reuniones para resolver el presente expediente.

Lo que se hace público para conocimiento de Margarita Sanz Franco, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que sirva la presente de notificación. Zaragoza, 23 de julio de 1990. — El secretario general.

Núm. 50.490

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 11 de julio de 1990, acordó lo siguiente:

Primero. — Dar por terminado el trámite señalado en el artículo 29 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de presentación por la propiedad de hoja de aprecio del valor del terreno que pasa a viales y edificaciones existentes de la finca Z-01-20-101-002 (Hilarión Eslava, 42), afectada por el proyecto de urbanización de la calle Vicente Berdusán, por no haberse cumplido tal requisito.

Segundo. — Aprobar la hoja de aprecio del justiprecio por los conceptos a que se refiere el apartado anterior, extendida por la Sección Técnica de Adquisición de Suelo, en la que se asigna la cantidad de 1.542.218 pesetas, y dar al interesado traslado de la misma, requiriéndole para que en el plazo de diez días, siguientes al en que reciba dicha valoración, manifieste si la acepta o la rechaza, con la advertencia de que en este último caso tendrá derecho a hacer las alegaciones que estime pertinentes.

Tercero. — Para el caso de que se rechace la valoración resultante de la hoja de aprecio municipal, se remitirá el expediente, con todas las actuaciones, al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, a los efectos previstos en el artículo 31 de la Ley de Expropiación, designándose a don José Antonio Fernández Espinosa y a don Francisco Alós Barduzal para que desempeñen el cargo de vocal técnico del Jurado en las reuniones para resolver el presente expediente.

Lo que se hace público para conocimiento de Dolores Sierra Zapata, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que sirva la presente de notificación. Zaragoza, 23 de julio de 1990. — El secretario general.

Núm. 50.491

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 11 de julio de 1990, acordó lo siguiente:

Primero. — Dar por terminado el trámite señalado en el artículo 29 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de presentación por la propiedad de hoja de aprecio del valor del terreno que pasa a viales y edificaciones existentes de la finca Z-01-20-101-007 (Fuendetodos, 5), afectada por el proyecto de urbanización de la calle Vicente Berdusán, por no haberse cumplido tal requisito.

Segundo. — Aprobar la hoja de aprecio del justiprecio por los conceptos a que se refiere el apartado anterior, extendida por la Sección Técnica de Adquisición de Suelo, en la que se asigna la cantidad de 1.689.136 pesetas, y dar al interesado traslado de la misma, requiriéndole para que en el plazo de diez días, siguientes al en que reciba dicha valoración, manifieste si la acepta o la rechaza, con la advertencia de que en este último caso tendrá derecho a hacer las alegaciones que estime pertinentes.

Tercero. — Para el caso de que se rechace la valoración resultante de la hoja de aprecio municipal, se remitirá el expediente, con todas las actuaciones, al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, a los efectos previstos en el artículo 31 de la Ley de Expropiación, designándose a don José Antonio Fernández Espinosa y a don Francisco Alós Barduzal para que desempeñen el cargo de vocal técnico del Jurado en las reuniones para resolver el presente expediente.

Lo que se hace público para conocimiento de Bernardino Royo Berdonces, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que sirva la presente de notificación.

Zaragoza, 23 de julio de 1990. — El secretario general.

Núm. 50.492

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 11 de julio de 1990, acordó lo siguiente:

Primero. — Dar por terminado el trámite señalado en el artículo 29 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de presentación por la propiedad de hoja de aprecio del valor del terreno que pasa a viales y edificaciones existentes de la finca Z-01-20-167-005 (Doña Blanca de Navarra, 45), afectada por el proyecto de urbanización de la calle Vicente Berdusán, por no haberse cumplido tal requisito.

Segundo. — Aprobar la hoja de aprecio del justiprecio por los conceptos a que se refiere el apartado anterior, extendida por la Sección Técnica de Adquisición de Suelo, en la que se asigna la cantidad de 179.149 pesetas, y dar al interesado traslado de la misma, requiriéndole para que en el plazo de diez días, siguientes al en que reciba dicha valoración, manifieste si la acepta o la rechaza, con la advertencia de que en este último caso tendrá derecho a hacer las alegaciones que estime pertinentes.

Tercero. — Para el caso de que se rechace la valoración resultante de la hoja de aprecio municipal, se remitirá el expediente, con todas las actuaciones, al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, a los efectos previstos en el artículo 31 de la Ley de Expropiación, designándose a don José Antonio Fernández Espinosa y a don Francisco Alós Barduzal para que desempeñen el cargo de vocal técnico del Jurado en las reuniones para resolver el presente expediente.

Lo que se hace público para conocimiento de Jerónimo Salinas Calvete, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que sirva la presente de notificación.

Zaragoza, 23 de julio de 1990. — El secretario general.

Núm. 50.493

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 11 de julio de 1990, acordó lo siguiente:

Primero. — Dar por terminado el trámite señalado en el artículo 29 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de presentación por la propiedad de hoja de aprecio del valor del terreno que pasa a viales y edificaciones existentes de la finca Z-01-20-100-03 (Izuzquiza, 29), afectada por el proyecto de urbanización de la calle Vicente Berdusán, por no haberse cumplido tal requisito.

Segundo. — Aprobar la hoja de aprecio del justiprecio por los conceptos a que se refiere el apartado anterior, extendida por la Sección Técnica de Adquisición de Suelo, en la que se asigna la cantidad de 3.196.246 pesetas, y dar al interesado traslado de la misma, requiriéndole para que en el plazo de diez días, siguientes al en que reciba dicha valoración, manifieste si la acepta o la rechaza, con la advertencia de que en este último caso tendrá derecho a hacer las alegaciones que estime pertinentes.

Tercero. — Para el caso de que se rechace la valoración resultante de la hoja de aprecio municipal, se remitirá el expediente, con todas las actuaciones, al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, a los efectos previstos en el artículo 31 de la Ley de Expropiación, designándose a don José Antonio Fernández Espinosa y a don Francisco Alós Barduzal para que desempeñen el cargo de vocal técnico del Jurado en las reuniones para resolver el presente expediente.

Lo que se hace público para conocimiento de Carmen Martín Ruiz, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que sirva la presente de notificación.

Zaragoza, 23 de julio de 1990. — El secretario general.

Núm. 64.084

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 1990, acordó lo siguiente:

Primero. — Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha dado en el expediente de fijación de justiprecio por expropiación de la finca núm. 11 de la calle Dos de Enero, de esta ciudad, afectada por el proyecto de prolongación de la avenida Cesáreo Alierta, segundo tramo (primera fase).

Segundo. — Requerir a la propiedad para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y al objeto de fijar el justo precio del terreno a que se refiere el apartado anterior, presente, en escrito dirigido al Ilmo. señor alcalde y dentro de los veinte días siguientes al en que reciba la notificación de este acuerdo, hoja de aprecio en la que se concreten los valores en que estima dichos derechos, pudiendo aducir cuantas alegaciones estime pertinentes en apoyo de su valoración, que habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito.

Lo que se hace público para conocimiento de los hermanos Sainz de la Maza Gutiérrez, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que sirva la presente de notificación.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 64.085

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 1990, acordó lo siguiente:

Primero. — Dar por terminada la fase prevista en el artículo 29 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de presentación por la propiedad de hoja de aprecio del justiprecio por expropiación de 4 metros cuadrados de terreno e indemnización por constitución de servidumbre forzosa de acueducto sobre 516 metros cuadrados, y ocupación temporal de 1.270 metros cuadrados procedentes de la finca pol. 67-105, afectada por el proyecto de instalación del colector de la margen izquierda del río Ebro en Zaragoza, sin que se haya cumplido tal requisito.

Segundo. — Aprobar la hoja de aprecio de la indemnización que corresponde percibir a la propiedad de la finca a que se refiere el apartado anterior por los conceptos señalados, y dar traslado de la misma al interesado, requiriéndole para que en el plazo de diez días, siguientes al de la notificación, manifieste si la acepta o la rechaza, con la advertencia de que en este último caso tendrá derecho a hacer las alegaciones que estime pertinentes.

Tercero. — Para el caso de que se rechace la valoración resultante de la hoja de aprecio municipal, se remitirá el expediente con todas las actuaciones al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, a los efectos previstos en el artículo 31 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, designándose a don José Antonio Fernández Espinosa y don Francisco Alós Barduzal, indistintamente, para que desempeñen el cargo de vocal técnico del Jurado en las reuniones del mismo para, si hubiere lugar, resolver el presente expediente.

Lo que se hace público para conocimiento de don Angel Marín Corralé, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que sirva la presente de notificación.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 66.853

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1990, acordó lo siguiente:

Primero. — Determinar la porción de terreno que dentro del complejo urbanístico Alférez Rojas, de nuestra ciudad, debe ser afectada al dominio público municipal, por constituir viales, zona verde y equipamiento, según el Plan general de ordenación urbana, y que representa una superficie de 17.336 metros cuadrados, a segregar de la finca matriz que se describe del siguiente modo:

Complejo urbanístico de Miralbueno, partidas del "Plano de San Lamberto", "Val de Fierro" y "Terminillo", de una superficie de 50.838,63 metros cuadrados. Linderos: norte, finca de don José Hernández y Torre Carpintera; sur, finca de don Santiago Burbano y depósito de agua de Criado y Lorenzo; este, depósito de agua y don Jerónimo Mata, y oeste, vía de la Hispanidad. Dicho complejo se compone de veintiún bloques de viviendas.

Una vez efectuadas las segregaciones de cada uno de los bloques, queda una finca de resto de 37.387,81 metros cuadrados, de los que los mencionados 17.336 metros cuadrados corresponden a terrenos que deben ser cedidos gratuitamente al Ayuntamiento, por constituir viales, zona verde y equipamiento, y el resto constituyen espacios libres privados, de uso público y mantenimiento privado, que forman los patios mancomunados de los bloques de viviendas y no han de ser objeto de cesión.

Los terrenos objeto de cesión gratuita se representan gráficamente sobre plano escala 1:1.000 de la Gerencia de Urbanismo, obrante al expediente 3.194.440-89 del Servicio de Suelo y Vivienda.

Segundo. — Solicitar de la Diputación General de Aragón la cesión gratuita de los terrenos reseñados en el apartado anterior, para su afectación al dominio público municipal, una vez se produzca la reversión de los mismos a la citada Diputación General, en aplicación de las condiciones resolutorias incluidas en los contratos de compraventa de las viviendas otorgadas por dicha Administración.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 67.211

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1990, acordó lo siguiente:

Primero. — Requerir a Inmobiliaria Almozara, S. A., para la cesión gratuita de una porción de terreno de 204 metros cuadrados de superficie, destinada a viales en el Plan general de ordenación urbana, procedente de la finca catastral Z-02-05-04-004; y que linda: al norte, con calle del Coso; al sur y este, con calle de Santa Catalina, y al oeste, con resto de finca matriz, todo ello de conformidad con lo determinado en el artículo 83 de la vigente Ley del Suelo y sin perjuicio de las demás condiciones contenidas en dicha Ley.

Segundo. — En el plazo de un mes, contado a partir del recibo de la notificación del presente acuerdo, la sociedad interesada deberá aportar en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo título acreditativo de la propiedad del terreno objeto de requerimiento, y transcurrido dicho plazo sin efectuar la presentación y sin hacer entrega gratuita de los viales, se procederá a la ocupación de los mismos, levantándose la correspondiente acta.

Tercero. — Autorizar al Ilmo. señor alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación sea necesaria para la efectividad del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de octubre de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 67.212

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1990, acordó lo siguiente:

Primero. — Aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de la carretera de acceso a la depuradora de La Cartuja, en esta ciudad, y que, de conformidad con lo determinado en los artículos 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 17 de su Reglamento, se señale un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que aparezca la última publicación del anuncio, para que las corporaciones, entidades y particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía, por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de los terrenos afectados e indicados en la relación que seguidamente se incluye por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar errores de la misma.

Fincas, propietarios o quienes registralmente resulten serlo, expropiación y ocupación temporal en metros cuadrados

1. Pol. 70-247a. Aurelia Carreras Gómez. 120. —
2. Pol. 69-150k. Patrimonio del Estado (cabañera). 980. —
3. Riego. Sindicato de Riegos de Miraflores. 210. —
4. Pol. 69-65. Antonio Casorrán Gómez y hermanos. 3.140. 2.710.
5. Pol. 69-66. Angel Casorrán Marcuello. 1.515. 2.230.
6. Riego. Sindicato de Riegos de Miraflores. 50. 30.
7. Pol. 69-67. León Bonafonte Valios. 1.983. 2.823.
8. Pol. 69-150y. Patrimonio del Estado (cabañera). 580. 560.
9. Riego. Sindicato de Riegos de Miraflores. 65. 18.
10. Pol. 69-48. Felicidad Gutiérrez Castillo y hermanas. 3.625. 2.555.
11. Camino. Sancho Cortés, S. A. 110. 140.
12. Pol. 69-49. Sancho Cortés, S. A. 650. 853.
13. Pol. 69-197. José Cenís Salas. 3.320. 5.415.
14. Pol. 60-59. Sindicato de Riegos de Miraflores (acequia Las Nogueras). 162. 199.
15. Pol. 69-52. María del Carmen Rodrigo Gracia. 2.820. 910.
16. Camino. Sindicato de Riegos de Miraflores. 80. 70.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen con mayor amplitud los detalles de los bienes sujetos a expropiación, permanecerá expuesta al público durante el plazo indicado de quince días en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, Romareda).

Segundo. — El contenido del apartado anterior se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en dos periódicos locales de publicación diaria y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Tercero. — Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones sin que se hayan producido o resueltas las que se formulen, se dará cuenta a la Diputación General de Aragón, solicitándose de la misma la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados, al amparo de los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento.

Cuarto. — Autorizar al Ilmo. señor alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular para don León Bonafonte Valios, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que sirva la presente de notificación.

Zaragoza, 5 de octubre de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 67.213

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1990, acordó lo siguiente:

Primero. — Ratificar y aprobar el convenio suscrito por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia y la Dirección General de la Guardia Civil, con fecha 31 de agosto de 1990, para la cesión de determinados inmuebles entre la Dirección General de la Guardia Civil y el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

El mencionado convenio permitirá al Excmo. Ayuntamiento la inmediata ocupación y demolición de las edificaciones aún existentes en la antigua Casa Cuartel de la Guardia Civil sita en la avenida de Cataluña.

Segundo. — Someter el presente acuerdo a información pública por un plazo de quince días, mediante edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de la Casa Consistorial. El mismo se entenderá aprobado definitivamente si no se producen alegaciones en dicho período.

Tercero. — Autorizar al Ilmo. señor alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación requiera la ejecución de este acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de octubre de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 67.215

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1990, acordó lo siguiente:

Primero. — Aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el proyecto de instalación del colector de la depuradora de La Cartuja, en esta ciudad, y que, de conformidad con lo determinado en los artículos 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 17 de su Reglamento, se señale un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que aparezca la última publicación del anuncio, para que las corporaciones, entidades y particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía, por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de los terrenos afectados e indicados en la relación que seguidamente se incluye por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar errores de la misma.

Fincas, propietarios o quienes registralmente resulten serlo y metros cuadrados en expropiación, servidumbre de acueducto y ocupación temporal

- 1.1. Camino Montoya. Sindicato de Riegos de Miraflores. — 24. 270.
- 1.2. Camino Montoya. Sindicato de Riegos de Miraflores. —, —, 140.
- 2.1. Pol. 68-97. María-Josefa Eulate Jorajuría. — 39. 536.
- 2.2. Pol. 68-97. María-Josefa Eulate Jorajuría. 330. 279. 3.370.
3. Camino. Municipal. — 18. 190.
4. Ferrocarril. RENFE. — 18. 255.
5. Camino. Municipal. 115. — 120.
6. Pol. 68-105. María-Josefa Eulate Jorajuría. 35. 440. 3.445.
7. Camino. Sindicato de Riegos de Miraflores. — 25. 180.
8. Pol. 68-103. Juana Dias Muñoz e hijos. —, —, 53.
9. Pol. 68-106. María-Josefa Eulate Jorajuría. — 1.025. 7.955.
10. Camino. Sindicato de Riegos de Miraflores. — 20. 110.
11. Pol. 68-107. María-Concepción Sanau Gómez. — 200. 1.586.
12. Pol. 67-103. José Urgel Vitaller y Miguel Monserrat. 2.800. — 1.400.
13. Cruce cauce. Confederación Hidrográfica del Ebro. — 1.090. —
14. Pol. 68-108. José Urgel y Miguel Monserrat Mesanza. — 190. 1.560.
15. Pol. 68-137. José-Luis Oliver Lapuente. —, —, 77.
16. Pol. 68-462 acequia. Sindicato de Riegos de Miraflores. — 55. 380.

17. Pol. 68-609. José-Antonio Baldovín Mallor. — 180. 1.920.
 18. Pol. 68-592. Rafael García Pamplona. — 18.
 19. Pol. 68-136. José-Antonio Baldovín Mallor. — 520. 3.460.
 20. Pol. 68-610. José-Luis Oliver Lapuente. — 75. 740.
 21. Camino. Sindicato de Riegos de Miraflores. — 23. 160.
 22. Pol. 68-135. Pascual Muñio Curdi. — 390. 3.170.
 23. Pol. 68-134. Rafael Cenís Salas. — 265. 2.090.
 24. Riego. Rafael Cenís Salas. — 10. 80.
 25. Pol. 68-133. Rafael Cenís Salas. 265. 1.850.
 26.1. Riego. Sindicato de Riegos de Miraflores. — 70. 760.
 26.2. Riego. Sindicato de Riegos de Miraflores. — 15. 140.
 26.3. Riego. Sindicato de Riegos de Miraflores. — 25. 160.
 26.4. Riego. Sindicato de Riegos de Miraflores. — 120.
 27. Pol. 68-130. Mariano Sanjoaquin Alvarez. — 60.
 28. Pol. 68-132. Francisco Val Cabello. — 350. 2.300.
 29. Pol. 68-131. Eduardo Macipe Tafalla. — 230.
 30. Pol. 68-142. Francisco Val Cabello. — 90.
 31. Camino. Sindicato de Riegos de Miraflores. — 40. 220.
 32. Pol. 68-335. Mariano Liertha Novallas. — 30. 565.
 33. Pol. 68-333. Mariano Liertha Novallas. — 375. 2.290.
 34. Pol. 68-334. Mariano Liertha Novallas. — 4. 290.
 35. Pol. 68-331. Vicente Gonzalvo Royo. — 150.
 36. Camino. Sindicato de Riegos de Miraflores. — 25. 215.
 37.1. Pol. 68-330. Antonio Gonzalvo Royo. — 140.
 37.2. Pol. 68-330. Antonio Gonzalvo Royo. — 110.
 38. Pol. 68-326. Francisco Val Cabello. — 730. 5.760.
 39. Riego. Sindicato de Riegos de Miraflores. — 20. 170.
 40. Pol. 68-396. Francisco Val Cabello. — 390. 2.950.
 41. Pol. 68-397. Francisco Val Cabello. — 70. 760.
 42. Camino. Sindicato de Riegos de Miraflores. — 15. 103.
 43. Riego. Sindicato de Riegos de Miraflores. 30. — 140.
 44. Pol. 68-394. Francisco Val Cabello. 360. — 990.
 45. Riego. Sindicato de Riegos de Miraflores. 60. — 140.
 46. Pol. 68-391. José-María García Núñez de Haro. 520. — 1.630.
 47.1. Camino. Sindicato de Riegos de Miraflores. 50. — 170.
 47.2. Camino. Sindicato de Riegos de Miraflores. 30. — 40.
 48. Pol. 68-390. Bernabé García Cochicoa. 670. — 1.810.
 49. Pol. 68-389. Agustina Royo Alloza. 80. — 536.
 50. Riego. Sindicato de Riegos de Miraflores. 110. — 340.
 51. Pol. 68-387. Marta Royo Alloza. — 126.
 52. Pol. 68-388. Alejandro Anadón Dias y hermanos. 900. — 2.190.
 53. Pol. 68-373. Alejandro Anadón Dias y hermanos. 36. 534. —
 54. Riego. Sindicato de Riegos de Miraflores. 70. — 250.
 55. Pol. 68-375. Teresa y María Insa Ortiz. 1.290. — 3.760.
 56. Pol. 68-536. Antonio Dias Muñio. 230. — 693.
 57. Pol. 68-538. Antonio Dias Muñio. 700. — 2.053.
 58. Pol. 68-374. Francisco Val Cabello. 650. — 1.770.
 59. Camino. Sindicato de Riegos de Miraflores. 75. — 275.
 60. Pol. 68-608. Francisca Ineva Villacampa. — 190.
 61. Pol. 68-532. Juan Baldovín Falcón. — 140.
 62. Pol. 68-607. Francisca Ineva Villacampa. 280. — 815.
 63. Pol. 68-606. María-Luisa Duelo Nogués. 1.020. — 2.770.
 64. Pol. 68-303. Julio Gómez Mur. 170. — 680.
 65. Pol. 68-412. María-Luisa Casorrán Trullén. 1.140. — 2.570.
 66. Pol. 68-410. Carmen Casorrán Marcuello. 590. — 2.203.
 67. Camino. Sindicato de Riegos de Miraflores. 80. — 230.
 68.1. Pol. 68-413. Carmen Sancho de Pedro. 350. — 1.090.
 68.2. Pol. 68-415. Carmen Sancho de Pedro. 5.110. — 15.290.
 69. Riego. Carmen Sancho de Pedro. 30. — 100.
 70. Pol. 68-417. Carmen Sancho de Pedro. 3.580. — 10.700.
 71. Pol. 68-418. Hermanos Izuzquiza Latre. 3.400. — 10.240.
 72. Camino. Sindicato de Riegos de Miraflores. — 30. 230.
 73. Pol. 68-444. Angeles Hernández Naval. — 1.135. 9.090.
 74. Escorredero. Confederación Hidrográfica del Ebro. 140. — 350.
 75. Pol. 68-444. Angeles Hernández Naval. — 1.620. 13.150.
 76. Pol. 68-446 y pol. 69-14. Sancho Cortés, S. A. — 2.335. 19.050.
 77. Pol. 69-151. Sindicato de Riegos de Miraflores. — 135. 1.080.
 78. Pol. 69-15, 16 y 18. Sancho Cortés, S. A. — 5.250. 42.000.
 79. Pol. 69-150. Patrimonio del Estado. — 8. 261.
 80. Pol. 69-39. Sancho Cortés, S. A. — 2.845. 21.180.
 81. Camino. Sancho Cortés, S. A. — 920.
 82.1. Riego. Sindicato de Riegos de Miraflores. 60. — 160.
 82.2. Riego. Sindicato de Riegos de Miraflores. — 80.
 83. Pol. 68-97. María-Josefa Eulate Jorajuría. 120. 1.010. 4.270.
 84. Pol. 68-105. María-Josefa Eulate Jorajuría. — 150.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen con mayor amplitud los detalles de los bienes sujetos a expropiación, permanecerá

expuesta al público durante el plazo indicado de quince días en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, Romareda).

Segundo. — El contenido del apartado anterior se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en dos periódicos locales de publicación diaria y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Tercero. — Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones sin que se hayan producido o resueltas las que se formulen, se dará cuenta a la Diputación General de Aragón, solicitándose de la misma la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados, al amparo de los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento.

Cuarto. — Autorizar al Ilmo. señor alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en particular, para don Pascual Muñio Curdi, don Mariano Liertha Novallas, don Vicente Gonzalvo Royo, don José-María García Núñez de Haro, don Bernabé García Cochicoa, doña Agustina Royo Alloza, doña Marta Royo Alloza, doña Francisca Ineva Villacampa y doña María-Luisa Duelo Nogués, cuyos domicilios se desconocen, a fin de que sirva la presente de notificación.

Zaragoza, 5 de octubre de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 67.216

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1990, acordó lo siguiente:

Primero. — Que habiendo sido cumplimentados los requisitos prescritos en los artículos 112 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, mediante la emisión de los oportunos informes, se apruebe la permuta con don Javier-Francisco Martínez Sáez de los terrenos que a continuación se describen:

— Finca propiedad de don Javier-Francisco Martínez Sáez, que pasará a constituir propiedad municipal:

Terreno en esta ciudad de Zaragoza, barrio de Oliver, calle Agustín Príncipe, número 55. La superficie total del terreno es de 546 metros cuadrados, de los cuales 120 metros cuadrados están afectados por la ampliación de la calle en que se encuentra ubicado dicho solar, quedando, por tanto, una superficie útil de 426 metros cuadrados. Linda: frente, con calle de su situación; derecha entrando, con finca de Cesáreo Latorre Sánchez, número 57 de la misma calle; izquierda, con zona ferroviaria, y fondo, con casas números 19 y 21 de la calle Mariano Nipho. Inscrita al tomo 1.546, folio 1, finca número 34.055.

— Finca propiedad del Excmo. Ayuntamiento, cuyo dominio se transmite a favor de don Javier-Francisco Martínez Sáez:

Casa que, por derribo de lo edificado, ha quedado convertida en solar, en esta ciudad de Zaragoza y su calle de Prudencio, demarcado con el número 9, esquina a la calle denominada de la Virgen, por donde tuvo los números 3 y 5 accesorios. Linda: por la derecha de su fachada, con la de don Juan-Antonio González (en realidad, con calle de la Virgen); por la izquierda, con la antedicha calle de la Virgen (en realidad, casa número 7 de la calle Prudencio), y por su espalda, con la de herederos de Joaquín Bastarán (hoy casa número 5 de la calle de la Virgen). Tiene una superficie de 96 metros cuadrados (en realidad 88 metros cuadrados). Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 404, folio 36, finca 1.297.

Dicha finca constituye propiedad municipal en virtud de cesión de la Excmo. Diputación Provincial, elevada a escritura pública el 9 de mayo de 1990, ante el notario de Zaragoza don José-Antonio Villarino García.

Segundo. — Los informes, obrantes en el expediente, sobre equivalencia de valores arrojan una diferencia de 958.752 pesetas a favor de don Javier Francisco Martínez Sáez. El gasto a que asciende dicho importe se abonará con cargo a la partida 600.432.01.URB.90 del presupuesto vigente, destinada a adquisición de suelo.

Tercero. — Los gastos fiscales, registrales, notariales e incluso plusvalía —si la hubiere— serán por cuenta del Excmo. Ayuntamiento; ahora bien, en la valoración del terreno municipal se considera incluido el impuesto sobre el valor añadido, conforme al artículo 25 del Reglamento del citado impuesto. Por lo tanto, el importe a que asciende dicho impuesto deberá ser liquidado directamente por la otra parte permutante, sin poder exigir su importe a esta Corporación.

Cuarto. — Por lo demás, la transmisión de dominio de las fincas permutadas se entiende realizada, por ambas partes, con total libertad de cargas y gravámenes y sin arrendatarios.

Quinto. — Someter a información pública el presente acuerdo durante un plazo de quince días, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exposición en el tablón de edictos de la Corporación. De no presentarse ninguna alegación tras el período de información pública, el acuerdo devendrá en firme.

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Diputación General de Aragón, para los efectos y constancia oportunos.

Séptimo. — Autorizar al Ilmo. señor alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación fuera precisa para la debida efectividad del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de octubre de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 70.920

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social;

Por el presente hace constar la siguiente diligencia:

«Tramitándose por esta Unidad de Recaudación de mi cargo expediente administrativo de apremio número 89-136, contra el deudor don Clemente Pérez Bondía, y desconociendo la existencia de otros bienes, declaro embargados los inmuebles de su propiedad que a continuación se describen, por los débitos que igualmente se expresan:

Débitos: Del régimen de trabajadores autónomos, certificaciones números 89-6552 y 89-21326, por importe de 297.965 pesetas de principal, 95.592 pesetas de recargo de apremio, más 80.000 pesetas de gastos y costas a resultas, que totalizan la cantidad de 473.557 pesetas.

Fincas:

1. Puesto núm. 67 del mercadillo Nicanor Villa, que tiene una superficie de 3,57 metros cuadrados y una cuota de 0,617 %. Inscrito al tomo 4.006, folio 52 y número 103.536.

2. Puesto núm. 68 del mercadillo Nicanor Villa, que tiene una superficie de 2,90 metros cuadrados y una cuota de 0,501 %. Inscrito al tomo 4.006, folio 54 y número 103.538.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de deudor con domicilio desconocido se le notifica mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurridos ocho días, desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el deudor será declarado en rebeldía a los efectos oportunos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del precitado Reglamento se le notifica al deudor y a su esposa, en su caso, y a los acreedores hipotecarios y se advierte a todos ellos que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de los inmuebles embargados. Asimismo, se les requiere para que en el plazo de quince días presenten en estas oficinas (avenida San Juan de la Peña, 2-4) los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentase.»

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Zaragoza, 24 de octubre de 1990. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

ADMINISTRACION NUM. 5

Núm. 74.348

Don Francisco Campodarve Izárbez, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5 de la Seguridad Social;

Por la presente hace constar la siguiente diligencia:

«Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo expediente administrativo de apremio contra la deudora Master Shoes, S. A., y desconociendo la existencia de otros bienes, declaro embargado el vehículo de su propiedad marca "Citroen", modelo C-15-D, matrícula Z-9075-U, y ello por sus débitos de Seguridad Social, régimen general, por un importe de 208.138 pesetas por principal, más recargo de apremio y costas a resultas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de razón deudora con domicilio desconocido se le notifica mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurridos ocho días, desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del citado Reglamento, se le notifica al deudor que podrá designar perito que

intervenga en la valoración del vehículo, dentro del plazo de ocho días siguientes a esta notificación.»

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Calatayud, 5 de noviembre de 1990. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

Requerimientos régimen especial agrario por cuenta propia

Núm. 74.349

En esta Tesorería Territorial (Administración número 5, calle Ramón y Cajal, 3-5, 50300 Calatayud) se sigue expediente de reclamación contra trabajador del régimen especial agrario por cuenta propia, deudor de cuotas de la Seguridad Social, al que habiéndole requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir al mismo mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonaron las cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

El deudor a que se hace referencia es el siguiente:

Deudor: Colás Alonso, Faustino (50-288890-41). Período: Marzo a diciembre de 1989. Importe: 104.940 pesetas.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1990. — El tesorero territorial, Urbano Carrillo Fernández.

Requerimientos régimen especial agrario por cuenta ajena

Núm. 74.353

En esta Tesorería Territorial (Administración núm. 5, calle Ramón y Cajal, 3-5, 50300 Calatayud) se siguen expedientes de reclamación contra diversos trabajadores del régimen especial agrario por cuenta ajena, deudores de cuotas de la Seguridad Social, a los que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a los mismos mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonaron estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

Deudor, período e importe

Francisco Bonilla López (08-3366762-15). Enero a abril de 1989. 23.808.
Antonio Vaquero Pérez (28-2764268-53). Enero de 1989. 5.952.
Jesús Acerete Val (50-276010-62). Julio a diciembre de 1989. 35.712.
Vicente Ruiz Cortés (50-696832-01). Junio a diciembre de 1989. 41.664.
Francisco García García (50-706847-25). Enero de 1989. 5.952.
Francisco García García (50-706847-25). Junio de 1989. 5.952.
Saturnino Díaz Esteban (50-760775-21). Octubre a diciembre de 1989. 17.856.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1990. — El tesorero territorial, Urbano Carrillo Fernández.

SECCION SEXTA

BARDALLUR

Núm. 73.380

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificación de créditos del presupuesto municipal de 1989, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

1. Remuneraciones del personal, 604.408.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.557.402.
6. Inversiones reales, 902.806.

Total aumentos, 3.064.616 pesetas.

B) Deducciones:

- 1.º Con cargo al superávit, 2.764.616.
- 2.º Por transferencia, 300.000.

Total deducciones, 3.064.616 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7 de 1985, de Bases de Régimen Local, y 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer

recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución de recurso previo.

Bardallur, 3 de noviembre de 1990. — El alcalde, Simón Galindo Arilla.

FIGUERUELAS

Núm. 73.371

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de octubre, el padrón anual de 1990 de alcantarillado, rodaje y arrastre de vehículos y tránsito de ganados por vías públicas, se expone al público por el plazo de quince días, para alegaciones y reclamaciones, contados desde el siguiente día al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Figueruelas, 2 de noviembre de 1990. — El alcalde.

FIGUERUELAS

Núm. 73.372

Ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de octubre de 1990, la modificación de la plantilla municipal, creando la plaza de profesor de música en régimen laboral y a tiempo parcial.

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.3 del texto refundido local, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, para alegaciones o reclamaciones, contados desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Figueruelas, 2 de noviembre de 1990. — El alcalde.

FIGUERUELAS

Núm. 73.374

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de octubre de 1990, el expediente de modificación de créditos número 3 del presupuesto de 1990, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, para reclamaciones y alegaciones, contados desde el siguiente día hábil al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Figueruelas, 2 de noviembre de 1990. — El alcalde.

FIGUERUELAS

Núm. 73.382

Informadas favorablemente por la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto y la cuenta general del patrimonio de 1989, se exponen al público por el plazo de quince días, contados desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados, durante el plazo de quince días y ocho más, examinen los expedientes y presenten las alegaciones oportunas.

Figueruelas, 5 de noviembre de 1990. — El alcalde.

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL BAJO GALLEGO

Núm. 74.482

Aprobados por el Pleno de esta Mancomunidad, en sesión de 29 de octubre de 1990, los documentos que luego se dirán, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Mancomunidad, sita en el Ayuntamiento de Zuera, durante el plazo que para cada uno se indica, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas:

— Proyecto de vertedero controlado de residuos sólidos urbanos (quince días de exposición).

— Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras del vertedero controlado de residuos sólidos urbanos (ocho días de exposición).

Zuera, 5 de noviembre de 1990. — El presidente.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 72.687

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.139 de 1987, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, siendo demandados Asunción Ontoria Díaz y Fulgencio Gil Bautista, con domicilio en Casta Alvarez, 57, tercero, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª El vehículo se encuentra en poder del depositario señor Sisamón Lajusticia.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de enero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de febrero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Mercedes Benz", mod. 240-D, matrícula Z-8118-N. Valorado en 250.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 74.135

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio verbal número 1.224 de 1990-BC, promovido por Zarsa Mercantil, contra Miguel Martínez-Excavaciones, en reclamación de 17.956 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar para la celebración del juicio a la demandada Miguel Martínez-Excavaciones, en la persona de su legal representante, cuyo domicilio actual se desconoce, a fin de que comparezca en este Juzgado el próximo día 29 de noviembre, a las 10.00 horas, para asistir a la celebración de dicho juicio, apercibiéndole de que en caso de que no comparezca se seguirá el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 71.549

En el juicio verbal civil que con el núm. 1.264 de 1990 se tramita en este Juzgado, sobre reclamación de cantidad, a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, representado por el procurador señor Peiré, contra Miguel Ramón Santos Antolín y otros, se ha acordado citar a éste último, cuyo domicilio lo tuvo en calle Lastanosa, 8 y 10, y actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que el próximo día 28 de noviembre, a las 10.00 horas, comparezca ante este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio, con el apercibimiento de que caso de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía.

Zaragoza, veintidós de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 67.636

En virtud de lo acordado en el proceso de menor cuantía tramitado en este Juzgado bajo el número 770 de 1990-A, seguido a instancias de Banco de Fomento, S. A., representada por el procurador señor Campo Santolaria, contra Margarita Grávalos Pérez, cuyo último domicilio conocido estuvo situado en urbanización San Lamberto, 40-A, por la presente se le emplaza a fin de que en el plazo de diez días hábiles comparezca en autos, y advirtiéndole que, en su defecto, podrá ser declarada en rebeldía, continuando el juicio su curso y no haciéndole otras notificaciones que las expresamente establecidas en la Ley.

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento a la demandada Margarita Grávalos Pérez, en paradero desconocido, a los fines acordados, expido y firmo la presente en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 67.950

El infrascrito secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio verbal civil 619 de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de septiembre de 1990. — Doña Covadonga de la Cuesta, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de la misma, visto el presente juicio verbal civil seguido por reclamación de cantidad contra María-Rosa Sanz Castellano, y promovido por Izuzquiza Arana, S. A., y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por Izuzquiza Arana, S. A., representada por la procuradora señora Bosch, contra María-Rosa Sanz Castellano, sobre reclamación de cantidad e intereses legales de esta suma desde la interposición judicial, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la actora la cantidad de 40.907 pesetas, con expresa imposición de costas a dicha demandada en esta instancia.

Y por la rebeldía de la misma, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a María-Rosa Sanz Castellano, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 9

Núm. 70.990

Don José-Emilio Pirla Gómez, magistrado, juez del Juzgado de Instrucción número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 86 de 1989, seguidos a instancia de Altos Hornos de Vizcaya, S. A., representada por el procurador don Antonio-Jesús Bozal Ochoa, siendo demandado Emiliano Domingo Pitarch, con domicilio en La Iglesuela del Cid (Teruel), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de enero de 1991; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta mixta, marca "Citroen", modelo C-15-D, con placa de matrícula TE-1155-E. Valorada en 500.000 pesetas.

Un compresor marca "Ursus", de 3 CV. Valorado en 75.000 pesetas.

Una soldadora de puntos, marca "Nec", tipo X3, de 1,5 kW y 9.500 amperios. Valorada en 60.000 pesetas.

Total, 635.000 pesetas.

Se hace constar que sobre la furgoneta hay anotada en la Jefatura de Tráfico de Teruel reserva de dominio a favor de PSA Credit E-V, y que dichos bienes se hallan depositados en poder de la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa. El juez, José-Emilio Pirla. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 71.000

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 9 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha y en juicio de faltas número 1.207 de 1990 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Angel-José Sánchez Oviedo, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en San Pascual Bailón, sin número, de Zaragoza, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de Instrucción (sito en San Andrés, 12, planta baja) el próximo día 29 de noviembre y hora de las 11.05, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas por estafa, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 70.968

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 479 de 1990, instados por Félix Pinto Martínez y Antonio Salvador Uche, contra Construcciones Pinto y Cebrián, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 29 de noviembre, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Construcciones Pinto y Cebrián, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE MORATA DE JILOCA

Núm. 75.590

El señor presidente de la Comunidad de Regantes de Morata de Jiloca (Zaragoza);

Hace saber: Que el día 9 de diciembre próximo se celebrará Junta general ordinaria, a las 10.00 horas del día en primera convocatoria; en caso de ser fallida ésta se convocará para el día 23 de diciembre, a las 10.00 horas, en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Resultado económico del ejercicio 1990, correspondiente a reaz y pozos.
- 3.º Elección de vocales del Sindicato y Jurado de Riegos.
- 4.º Estudio de las Ordenanzas del Sindicato y Jurado de Riegos.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Morata de Jiloca, 9 de noviembre de 1990. — El presidente de la Comunidad.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFA DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO — Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble

Anuncios por reproducción fotográfica:

Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial